

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8141/98.-

V I S T O:

El expediente N° 8779-C-95, y

CONSIDERANDO:

Que la señora Castillo Mariela Elizabeth, DNI. N° 20.280.039, solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Inmueble e Inspección e Higiene de Baldíos por los inmuebles identificados bajo Nomenclatura Catastral 09-20-64-8756-0000 y 09-20-59-2268-0000.-

Que para que la situación de la solicitante se encuadre en la exenciones establecidas en la Ordenanza N° 1447, debe ser propietaria de un único inmueble.-

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas en su Despacho N° 049/98, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, siendo aprobada por unanimidad, en la Sesión Ordinaria N° 11/98, celebrada por el Cuerpo el 08 de mayo del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 67, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la siguiente
ORDENANZA**

Artículo 1°: No hacer lugar a lo solicitado por la Señora -----Castillo Mariela Elizabeth, DNI N° 20.280.039, con domicilio en Lucas Lucero N° 2640, Manzana 2, Dúplex 65, Barrio Trafal, por no encuadrar su situación en el Inciso 10) del Artículo 109° de la Ordenanza N° 1447, Código Tributario Municipal, el que determina que se encuentran exentos del pago de Tasas por Servicio a la Propiedad Inmueble "las personas indigentes cuya única propiedad sea la que habiten".-

Artículo 2°: AUTORIZAR al Organismo Ejecutivo Municipal a -----elaborar un plan de pagos especial, según la posibilidades de la interesada, a fin de permitir la cancelación de la deuda.-

Artículo 3°: COMUNIQUESE AL ORGANISMO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN A LOS OCHO (8) DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. (Expte. N° SHP-8779-C-95).-

ES COPIA
mvm

FDO: REINA
GAITAN

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
MIGUEL GAITAN
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal No 8141/98
Promulgada por Decreto No 0683/19 98
Expte. No SHP-8779-C-95
Obs.: